



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Previo a proveer sobre la petición de desistimiento de la pretensión, SE DISPONE:

Amplíese la motivación del desistimiento de las pretensiones como quiera que no es claro, indíquese si desea la terminación del trámite por el cumplimiento del objeto del mismo que es la aprehensión del vehículo o el desistimiento de las pretensiones ya que se tiene consecuencias distintas, más aun cuando la tenencia del rodante se encuentra en poder del acreedor.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-945

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

170 Hoy 14 de diciembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e99f9a921217897479b65ce0ee04f4908e963ad289404a9f40e258739a6654**

Documento generado en 13/12/2021 12:48:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>